



**DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS**

Requisitos y Procedimientos Impresoras Fiscales



**Octubre 2008
Derechos Reservados ® DGII**

Tabla de Contenido

Requisitos Para Solicitar Autorización De Homologación De Impresoras Fiscales..... 3
Requisitos Para Solicitar Autorización De Centros De Servicio De Impresoras Fiscales..... 4
Procedimiento Para Solicitar Autorización De Homologación De Impresoras Fiscales 5
Revocatoria O Negación De La Autorización 6
Pérdida De Impresoras Fiscales 6

Confidencial Prohibida la Copia sin autorización de DGI

Requisitos Para Solicitar Autorización De Homologación De Impresoras Fiscales

De conformidad con lo dispuesto en el decreto **451-08** que establece el **Reglamento para el Uso de Impresoras Fiscales**, los proveedores de estas impresoras deben cumplir con los siguientes requisitos para tramitar la homologación de estas ante la Dirección General de Impuestos Internos.

- 1) Estar registradas en la DGII y por tanto tener un Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) asignado.
- 2) Acreditar su calidad de importador, fabricante o representante de las Impresoras Fiscales que presenten para su autorización en la Dirección General de Impuestos Internos;
- 3) Tener los números de comprobantes fiscales que le corresponda utilizar, debidamente autorizados por la DGII;
- 4) Tener el inicio de actividades de al menos un año de antigüedad República Dominicana
- 5) Contar con antigüedad de al menos un año en la comercialización de Impresoras o equipos de facturación.
- 6) Solicitar autorización por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual deberá contener una explicación detallada de cómo se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos por el presente Reglamento para las Impresoras Fiscales que comercializa, y cumplir con todos los documentos requeridos por el “Procedimiento Para Solicitar Autorización De Homologación De Impresoras Fiscales”.
- 7) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 8) Las impresoras Fiscales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Documento “Especificaciones Técnicas Impresoras Fiscales”.
- 9) Tener centros de servicio disponible para el soporte y mantenimiento de las impresoras fiscales.
- 10) Cumplir con las exigencias técnicas que La DGII le requiera en el momento de otorgar la autorización;

Requisitos Para Solicitar Autorización De Centros De Servicio De Impresoras Fiscales

Las personas físicas o jurídicas para prestar servicios de mantenimiento de Impresoras Fiscales deberán contar con una autorización de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual será otorgada siempre que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar registrado en la DGII.
- b) Tener los números de comprobantes fiscales que le corresponda utilizar, debidamente autorizados por la DGII;
- c) Estar certificados por el fabricante para ofrecer los servicios de mantenimiento
- d) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

Confidencial Prohibida la Copia sin autorización de DGII

Procedimiento Para Solicitar Autorización De Homologación De Impresoras Fiscales

- 1) Realizar la solicitud de autorización, mediante una carta dirigida a la Dirección General de Impuestos Internos, adjuntando todos los documentos requeridos, la cual debe ser entregada en el Centro de Atención al Contribuyente (CAC) de la dirección General de Impuestos Internos. El CAC está ubicado en el Edificio de la Sede Central de la DGII, Avenida México #48, lado norte, segundo piso.

Los documentos Requeridos para la solicitud de certificación de la Impresora Fiscal, son los siguientes:

- 1) Presentación del representante de la empresa para realizar trámites ante la Dirección General de Impuestos Internos.
- 2) Copia del contrato de representación otorgado por el fabricante, cuando éste no se encuentre domiciliado en el país.
- 3) Informar la ubicación de los centros de servicios que estarían disponibles para soportar la base instalada en el país.
- 4) Los siguientes Manuales de la impresora Sujeta a evaluación en Español :
 - a. Manual técnico y descriptivo
 - b. Manual de mantenimiento
 - c. Manual del usuario
 - d. Manual de Programación
- 5) Impresión de los siguientes Reportes Generados por la impresora.
- 6) Presentación de la etiqueta fiscal a ser utilizada por la empresa.
- 7) Explicación detallada de cómo da cumplimiento a cada uno de los requisitos del documento "Especificaciones Técnicas Impresoras Fiscales"

Revocatoria o negación de la autorización

La DGII no otorgará o revocará la Resolución de autorización, cuando el fabricante o representante incurra en los hechos siguientes:

1. Haber presentado documentos o informaciones falsas relacionadas con la solicitud presentada o la autorización otorgada.
2. La impresora no cumpla con los requerimientos técnicos establecidos.
3. Provea Impresoras Fiscales autorizadas que no reúnen los requerimientos técnicos establecidos.
4. No Registre en la Bitácora De cambios los eventos de servicio o mantenimiento o eventos relacionados con la integridad de la impresora fiscal tales como, alteración o remoción del sello fiscal por una persona no autorizada, dentro del plazo correspondiente.
5. No registre el informe mensual de las ventas e instalación de impresoras, durante tres o más períodos mensuales, sin que se requiera haber sido sancionado por dicho incumplimiento.
6. No cumpla o deje de cumplir con los requisitos para brindar servicios a los usuarios de las impresoras, fiscales establecidos por la DGII.
7. Alterar el debido funcionamiento de la impresora fiscal instalada.
8. Instalar impresoras fiscales sin que se haya cumplido el procedimiento inicialización definido por
9. Haber sido sancionado por defraudación.

La Administración Tributaria no otorgará autorización en aquellos casos que compruebe que alguno de los socios o directores de la empresa importadora o fabricante solicitante, hayan sido socios o directores de alguna empresa a la cual se le haya revocado la autorización, en un plazo no mayor a tres años.

Pérdida de Impresoras fiscales

Cuando por cualquier circunstancia, el fabricante, importador, distribuidor, contribuyente usuario o el técnico, sufra la pérdida de alguna de las máquinas fiscales deberá registrar en la bitácora e informar por escrito a la DGII de la pérdida.

Confidencial Prohibida la Copia sin autorización de DGII